



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 013 - 2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **20 SET. 2021**

VISTO

El Informe N.º 054-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-LOG-P, de fecha 09 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

De conformidad con el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley, es atribución de las entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes; asimismo, el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN aprobada por resolución 046-2015/SBN, establece:

Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo [...].

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN establece:

La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad [...].

En referencia a ello, el numeral 6.2.2) de la Directiva, contempla las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellas, los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) el cual, conforme al Anexo N.º 1 de la Directiva "Glosario de Términos", es aplicable cuando los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos.

Asimismo, el numeral 6.2.3) de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Que, la Directiva N.º 001-2016-GRA-HRVFCH/UL-P "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas" en el capítulo V: Disposiciones Generales, inciso 5.1 Informe Técnico, establece que para sustentar los actos de adquisición,





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 013 - 2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el área de Patrimonio elaborará y suscribirá el Informe Técnico, indicando detalles técnicos de los bienes y además precisar el beneficio económico y social que representa al estado el procedimiento propuesto.

Que, mediante Informe N.º 054-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-LOG-P, de fecha 09 de septiembre de 2021, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone la BAJA de Tres (03) bienes muebles, por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/3.00 (Tres con 00/100 Soles).

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución 046-2015/SBN, modificado por Resolución 084-2018/SBN, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la BAJA de TRES (03) BIENES MUEBLES, por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/3.00 (Tres con 00/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUALIZADO			CAUSAL BAJA	UTIL PARA SIST. FINANCIERO
			MARCA	MODELO	N° SERIE	Fecha Adquisicion			VALOR INICIAL	DEP. ACUM	VALOR NETO		
1	LAMPARA ELECTRICA (MAY)	462269370001	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	31/12/1964	MALO	1503.020904	1,042.35	1,041.35	1.00	RAEE	NO
SUB TOTAL									1,042.35	1,041.35	1.00		
2	EQUIPO DE RAYOS X	672247770005	CHF	14036/10	712	31/12/1964	MALO	1503.020999	7,604.56	7,603.56	1.00	RAEE	NO
3	SECADORA (OTROS)	672290580001	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	14/03/2005	MALO	1503.020999	3,805.00	3,804.00	1.00	RAEE	NO
SUB TOTAL									11,409.56	11,407.56	2.00		
TOTAL G									12,451.91	12,448.91	3.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la BAJA de los bienes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UE
UL
AP
RR, PP
ARCHIVO



 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
 Lic. TATIANA CHAVEZ SANTOS
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

